



“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS II FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓN VI, 54 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 3.25 Y 3.26 DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, 9, 12, 13, 16, 17, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO LOS DÍAS 3 DE AGOSTO, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y SUS REFORMAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2009,

CONVOCA

A LOS PARTICULARES INTERESADOS EN IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA GENERAL Y SECUNDARIA TÉCNICA A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

Primera: El periodo para presentar solicitudes será del 12 de febrero al 12 de marzo de 2010 en días hábiles

Segunda: El llenado de la solicitud y demás formatos deberá hacerse vía Internet en la dirección electrónica www.seiem.gob.mx

Tercera: La solicitud, formatos y demás anexos deberán presentarse en la Oficina de Escuelas Particulares de SEIEM, ubicada en Av. Profr. Agripín García Estrada No.1306, Col. Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, en horario comprendido de las 9:00 a 14:00 hrs. Teléfono: 01(722) 279-77-00 Ext. 7528 y 7530

Cuarta: Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con la normatividad correspondiente al nivel educativo solicitado, así como con el cumplimiento de las bases y requisitos que marca la presente convocatoria

Quinta: Los documentos adjuntos que se mencionan en los requisitos se deberán presentar en original y tres tantos (legibles) previo su cotejo serán devueltos los documentos originales al solicitante.

REQUISITOS

1. Presentar el formato No. 1 (impreso de Internet) correspondiente a la solicitud de incorporación, adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Credencial de elector del propietario (personas físicas),
- ✓ Acta constitutiva notarial e identificación oficial del representante legal (para personas jurídico colectivas).

2. Presentar el formato No. 2 (impreso de Internet) correspondiente a las instalaciones del plantel en donde se pretende prestar el servicio educativo, el cual deberá cumplir con lo que marcan los Acuerdos Específicos y con lo siguiente:

- ✓ El inmueble donde se pretenda prestar los servicios educativos deberá contar con instalaciones totalmente concluidas, con el mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio en el nivel educativo solicitado;
- ✓ El predio en donde se ubica el inmueble deberá contar con las medidas siguientes:
 - Nivel preescolar: una superficie mínima de 150 m² (ciento cincuenta metros cuadrados) para albergar una matrícula máxima de 60 alumnos;
 - Nivel primaria: una superficie mínima de 300 m² (trescientos metros cuadrados) para albergar una matrícula máxima de 120 alumnos;
 - Nivel secundaria general y secundaria técnica: una superficie mínima de 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados) para albergar una matrícula máxima de 60 alumnos.

3. Adjuntar al formato 2 los siguientes documentos:

- ✓ Escrituras públicas y/o contrato de comodato, cesión de derechos, donación, compra-venta o arrendamiento, (ratificados ante Notario Público),
- ✓ Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble,
- ✓ Constancia de seguridad estructural expedida por perito en la materia debidamente acreditado, indicando fecha de vigencia,
- ✓ Licencia de uso de suelo,
- ✓ Inventario del mobiliario y equipo,
- ✓ Planos arquitectónicos y estructurales autorizados por perito en la materia,
- ✓ Croquis de localización impreso y/o fotocopiado del mapa “guía roji”, señalando con rojo la ubicación del inmueble
- ✓ Fotografías de los siguientes lugares: fachada del plantel, aulas por grado y de salón de usos múltiples por dentro y por fuera, puertas de acceso principal, intercomunicación y salida, salida de emergencia, corredores, pasillos, escaleras, módulos de sanitarios para niños, niñas, docentes y personal administrativo por dentro y por fuera, áreas recreativas, explanada cívica, biblioteca de aula, dirección escolar, mobiliario y equipo escolar, ventilación e iluminación de las aulas y salón de usos de múltiples, bodega y servicios de agua potable. Para el nivel secundaria general y técnica, además de lo anterior, laboratorio polifuncional y talleres. Pegar dos fotos por lado en hojas tamaño carta y señalando el espacio de referencia de cada foto,
- ✓ Constancia de medidas de seguridad expedida por Protección Civil, la cual deberá satisfacer las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, señaladas en el Acuerdo correspondiente al nivel solicitado.

4. Presentar el formato No. 3 (impreso de Internet) correspondiente a la plantilla de personal directivo, docente, administrativo y de intendencia, adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte); en caso de extranjeros, forma migratoria que acredite la estancia legal en el país,
- ✓ Clave Única de Registro de Población,
- ✓ Título o equivalente, y/o cédula profesional comprobando los estudios realizados,
- ✓ Último grado de estudios del personal administrativo y de intendencia,



“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

- ✓ Cumplir con el perfil señalado en los acuerdos de incorporación del nivel correspondiente para el personal directivo y docente.

5. Presentar los formatos 4 y 5 que se obtendrán en la Oficina de Escuelas Particulares, referentes al plan y programa de becas y al plan y programas de estudios.

6. Acreditar el pago de derechos conforme a lo establecido en el Art. 93 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El trámite no será procedente cuando el solicitante:

- a) No utilice los formatos vía Internet,
- b) No presente ante la Oficina de Escuelas Particulares la solicitud, los formatos y demás anexos que establece la presente convocatoria,
- c) Integre a su solicitud y demás formatos, información incompleta o falsa,
- d) No cumpla con uno o más de los requisitos establecidos en los formatos señalados,
- e) No solvente en los tiempos establecidos, para solventar las observaciones que mediante oficio le indique la Unidad de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO: La recepción de formatos por parte de la autoridad educativa no implica ningún compromiso de autorización de incorporación.

TERCERO: El solicitante no deberá preinscribir o inscribir alumnos sin contar previamente con la autorización definitiva por parte de SEIEM.

CUARTO: Los casos no previstos serán resueltos por la autoridad educativa en el ámbito de su competencia.

QUINTO: El pago de derechos a que se refiere el requisito No. 6 no será devuelto en caso de negativa de la incorporación solicitada.

**LIC. ROGELIO TINOCO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE SEIEM**

Toluca, Estado de México, Febrero de 2010.